



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-03/2024
Y ACUMULADO

PROMOVENTE: VÍCTOR ISRAEL
BERNAL ANDRADE

PROBABLE RESPONSABLE: LUIS BÁTIZ ROCHIN,
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA.

UNIDAD TERRITORIAL: BOSQUE RESIDENCIAL
DEL SUR (FRACC),
CLAVE 13-005

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS

Ciudad de México, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. -----

La Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México hace constar que, de una revisión a los asientos del control de gestión a cargo de esta Dirección Distrital, correspondiente al día diecisiete de abril del año en curso, se advierte que no se encontró registro alguno de recepción de escrito, mediante el cual el ciudadano Víctor Israel Bernal Andrade, en su calidad de ciudadano de la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur (Fracc), clave 13-005 y promovente ni el ciudadano Luis Bátiz Rochin Integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur (Fracc.) clave 13-005, probable responsable, hayan desahogado la vista para alegatos en el procedimiento en que se actúa. -----

CON FUNDAMENTO en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (**Constitución CDMX**); 1, 2, 35, 111, 113, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**); 7, apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Ley de Participación**); 1, 2, 86, 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, 133, 134 y 135 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Reglamento**), **SE ACUERDA:**-----



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-03/2024 Y ACUMULADO

PRIMERO. OMISIÓN DE PRESENTAR ALEGATOS. SE HACE CONSTAR que tanto el promovente como el probable responsable, NO presentaron alegatos, a pesar de haber sido debidamente notificados.

Lo anterior, toda vez que el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se notificó personalmente a las partes el acuerdo de vista para alegatos, en el cual se le otorgó un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente en que se realizara la notificación correspondiente, para que los presentara. En ese sentido, el plazo para la presentación del escrito de alegatos transcurrió del cinco al ocho de abril de dos mil veinticuatro; sin embargo, no fue presentado documento alguno, tal y como consta en la certificación de plazo realizado por la suscrita en líneas anteriores.

Asimismo, se señala que con fechas nueve y quince de abril de esta anualidad la parte actora consulto el presente expediente y su acumulado.

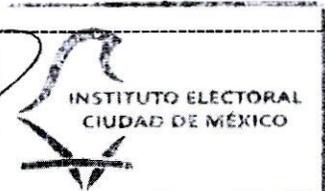
SEGUNDO. Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro se dictó el acuerdo de acumulación del expediente IECM-DD19/PR-04/2024.

TERCERO. En virtud de que esta autoridad agotó todas las líneas de investigación, en cumplimiento con el principio de exhaustividad que rige en los procedimientos para determinar responsabilidades y al no existir diligencia pendiente por desahogar, **SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Se hace del conocimiento de las partes que esta autoridad cuenta con un plazo no mayor de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la emisión del presente proveído, para la elaboración de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo del Reglamento.

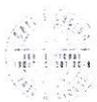
CUARTO. PUBLÍQUESE una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 19 de este Instituto Electoral, por un término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código.

Así lo acordó y firma la Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE**

SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, con mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.





MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES X Y XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE EN DOS FOJAS ÚTILES, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IECM-DD19/PR-03/2024 Y ACUMULADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADA POR LA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL. ---

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19**

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

